



\*202450093824\*

Fecha Radicado: 2024-12-10 14:41:10



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202450093824 DE 10/12/2024

### **POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EN DINERO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO, ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO, Y POR CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS PÚBLICOS**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto 883 de 2015, el Decreto 2502 del 2019 y, modificado por el Decreto 0242 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución C1-0447-21 del 01 de junio de 2021, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, a la señora YESICA MARÍA CAICEDO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.909.219, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD**, para el predio localizado en la Carrera 65 B 32 F 21, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 133373 y Polígono Z4\_CN1\_13, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en **22,00 m<sup>2</sup>**, y por construcción de equipamiento en **1,46 m<sup>2</sup>**.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: *"...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta"*.

Página - 1 - de 6



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202450093824\*

Fecha Radicado: 2024-12-10 14:41:10



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

3. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento para el incumplimiento de la compensación de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
4. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó el requerimiento 202430396961 el día 23 de agosto de 2024, a la señora YESICA MARÍA CAICEDO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.909.219, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C1-0447-21 del 01 de junio de 2021 y fue notificado por aviso en dirección el día 19 de septiembre de 2024.
5. Según lo estipulado en el artículo 55, del Decreto Municipal 2502 de 2019, la Subsecretaría de Control Urbanístico procedió a realizar visita de verificación a la obra licenciada el día 22 de agosto de 2022, al inmueble localizado en la dirección Carrera 65 B 32 F 21, CBML 16010500020, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de lo licenciado.
6. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas – ZGH, y la Resolución 202450010484 del 15 de febrero de 2024, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la

Página - 2 - de 6



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202450093824\*

Fecha Radicado: 2024-12-10 14:41:10



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Resolución 202450010494 del 15 de febrero de 2024 por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

Clausurada la etapa de valoración de pruebas y descargos y conforme al artículo 54 del Decreto 2502 del 2019, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 202450010484 del 15 de febrero de 2024, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento.

7. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 48 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración del Distrito, correspondiendo, en este caso, a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.788.645)**.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora YESICA



\*202450093824\*

Fecha Radicado: 2024-12-10 14:41:10



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

MARÍA CAICEDO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.909.219, en calidad de titular con Resolución C1-0447-21 del 01 de junio de 2021, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

| ITEM                            | SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014 | EQUIPAMIENTO BÁSICO | EQUIPAMIENTO OTROS USOS | GTOUT- 0119-24 |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|----------------|
| M2 - EN SITIO                   | 22,00                                                                                   | 1,00                | 0,46                    |                |
| VALOR M2 - EN SITIO             | \$ 2.966.256                                                                            | \$ 2.387.395        | \$ 2.682.590            |                |
| INCREMENTO 15 %                 | \$ 9.788.645                                                                            | N/A                 | N/A                     |                |
| SUBTOTAL                        | \$ 75.046.277                                                                           | \$ 2.387.395        | \$ 1.233.991            |                |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | \$ 78.667.663                                                                           |                     |                         |                |
| AMBITO DE REPARTO AR6           | MATRICULA INMOBILIARIA                                                                  | 133373              | POLIGONO Z4_CN1_13      |                |

**PARÁGRAFO:** Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base a las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C1-0447-21 del 01 de junio de 2021, por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Municipal 2502 de 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021.

**SEGUNDO:** Conceder a la señora YESICA MARÍA CAICEDO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.909.219, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario,



\*202450093824\*

Fecha Radicado: 2024-12-10 14:41:10



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

al vencimiento de este término, no se aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la Secretaría de Hacienda; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.

En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia de este documento de cobro será de un (1) día, transcurrido esté, se enviara para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda.

La factura se generara en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora YESICA MARÍA CAICEDO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.909.219, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en las siguientes direcciones: Calle 8 84 F-25 (Apartamento 1003), Carrera 064 C 072 207 o en la Carrera 065 B 032 F 201, de Medellín.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Página - 5 - de 6



\*202450093824\*

Fecha Radicado: 2024-12-10 14:41:10



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**QUINTO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente con Resolución C1-0447-21 del 01 de junio de 2021. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico

|                                                                                                                |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró:<br>Sara Alvarez Cárdenas<br>Profesional jurídico- Contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico | Revisó:<br>Tatiana Prieto Mazuera<br>Profesional jurídico- Contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**